

Santiago, 03 abril de 2025.

Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 21.634 que moderniza la Ley 19.886 y el Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 de 2019 y 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309/100/2024, 309/15/2024, 309/602/2019 y los Decretos Universitarios 960 de 2022, 221 de 2024, 221 de 2024, 2041 de 2018 y DU 101 de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco del desarrollo de las actividades de investigación de los académicos del Departamento de Biología, Dra. Alexia Núñez y Dr. Jorge Mpodozis, se requiere realizar la publicación del artículo científico ***"Olfactory dysfunction and altered cortical excitability in the mouse model of Fragile X Syndrome"*** en la revista científica Biological Research. Los autores académicos son: Dr. Felipe Arancibia, Dr. Marcelo Rojas, Dr. Diego Becerra, Dra. Rocío Fuenzalida, Dr. Christian Cea-Del Rio, Dr. Jorge Mpodozis, Dra. Magdalena Sanhueza y Dra. Alexia Núñez.
2. Que, publicar en una revista de alto impacto es una de las principales tareas de todo científico, ya que estas publicaciones son valoradas dentro de la comunidad científica según el Índice de Impacto (ISI). La revista Biological Research, administrada por Springer Nature, tiene un factor de impacto de 4.3 y se especializa en biología y neurociencia, tópicos relevantes para este trabajo como lo indica la Dra. Claudia Stange en carta de fecha 10 de marzo de 2025.
3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se procedió a consultar el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, en la modalidad de Convenio Marco vigente, no encontrándose disponible el servicio requerido, según consta en el Certificado de no disponibilidad de los servicios en Convenio Marco de fecha 27 de marzo de 2025.
4. Que, según lo que indica el Art N° 38 de la ley 21.094, las universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley N° 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto; condiciones que se cumplen en la especie.
5. Que, en este orden de ideas, concurren en la especie los presupuestos para la contratación mediante trato directo en virtud de la causal del artículo 38 de la Ley 21.094.- en concordancia con el artículo 2° y 4° de la Resolución Exenta N°001150 de la Universidad de Chile. En efecto, se configuran las circunstancias descritas en la letra a, b, c, d, y e del señalado artículo 2° de la Resolución Exenta N°001150 de la Universidad de Chile toda vez que:
 - Se requiere la contratación para la ejecución de las actividades académicas y de investigación como se señala en el considerando N° 1 de este acto administrativo.

- El servicio requerido no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco según se indica en el considerando N° 3 de este acto administrativo.
 - Que, en razón de la naturaleza del servicio, un proceso de licitación pública pondría en riesgo el objeto de la contratación.
 - La contratación se enmarca en la “especialización ofrecida por un determinado proveedor en venta de bienes o servicios específicos y selectos” y se trata de “bienes o contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, que se realicen por importación directa o mediante convenios extranjeros, sin perjuicio de la exclusión señalada en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley N°21.094 cuando se trate del suministro de bienes mueble”.
6. Que, adicionalmente, concurre en la especie la situación descrita en el artículo 115 numeral 5 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, esto es, *“Tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, efectuadas a proveedores extranjeros en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información”*.
7. Que, la Facultad cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con fecha 27 de marzo de 2025 por el Director Económico y Administrativo de la Facultad de Ciencias.

RESUELVO:

PRIMERO: Autorícese, bajo la modalidad de trato directo, la contratación del servicio de publicación de artículo de investigación titulado: **“OLFACTORY DYSFUNCTION AND ALTERED CORTICAL EXCITABILITY IN THE MOUSE MODEL OF FRAGILE X SYNDROME”**. en revista “Biological Research”, con el proveedor Biological Research, Editorial Springer Nature.

SEGUNDO: La Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile pagará la suma de USD\$ 2.167, 50. - (Dos mil ciento sesenta y siete dólares con cincuenta centavos), Más gastos de transferencia bancaria. El precio de divisa que se utilizará para la conversión corresponderá a su equivalente en pesos chilenos, según el tipo de cambio vendedor del día del pago, de acuerdo a lo certificado por el banco de la plaza, lo anterior según lo señalado en el artículo 20 de la Ley N°18.010.

TERCERO: Por razones de buen servicio, y en virtud del principio de oportunidad, ejecútese la presente resolución a contar de esta fecha, según lo contemplado en el artículo 28 del Decreto Universitario N°448, de 1975, aprobatorio del Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universidad de Chile.

CUARTO: El Financiamiento será con cargo al Departamento de Biología, correspondiente al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.3 correspondiente al DU 101 de 2025.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

Dr. Felipe Torres
Vicedecano y Ministro de Fe (S)

Dr. Roberth Auffarth
Decano (S)

Sr. Leopoldo Dominichetti
Director Económico y Administrativo